

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL INICIO  
DE EXPEDIENTE DE LA REDACCIÓN DE  
LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE  
LA REFORMA DE 4 CIES  
EXPTE.: 19.048A/B/C/D.RCE000.PY10**

**INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

**ÍNDICE**

1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	3
2	VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS.....	3
3	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	3
4	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
5	GARANTÍA.....	4
6	CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	4
6.1	CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	4
6.2	CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	4
7	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	5
8	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
9	INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	9

**INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

**1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes asciende a:

Nº Lote	Descripción del Lote	Presupuesto base de licitación sin iva (euros)	Importe del iva (euros)	Presupuesto base de licitación con iva (euros)
1	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Murcia	53.150,00	11.161,50	64.311,50
2	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Valencia	42.950,00	9.019,50	51.969,50
3	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Madrid	42.700,00	8.967,00	51.667,00
4	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Barcelona	26.100,00	5.481,00	31.581,00
Total		164.900,00	34.629,00	199.529,00

Dicho importe se ha obtenido tomando como base la Tarifa I «Trabajos de Edificación» del Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, por el que se aprueban las tarifas de honorarios de arquitectos en trabajos de su profesión, que en virtud del artículo 5.5 de la Ley 7/1997, de 14 de abril, tienen carácter meramente orientativo.

**2 VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS.**

Según establece el artículo 101 de LCSP, el valor estimado de los contratos está basado en la suma de los importes de los presupuestos base de licitación de cada lote, donde están incluidos los costes de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

No se prevé ni prórroga ni modificación del contrato.

Por lo tanto,

El importe del mismo, sin IVA, asciende a 164.900 euros.

El importe del IVA asciende a 34.629 euros.

El importe del mismo, con IVA, asciende a 199.529 euros.

**3 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Considerando el objeto de la licitación y el valor estimado, se elige:

- Procedimiento Abierto, acorde al artículo 156 de LCSP, pues el valor estimado es superior a 100.000 euros.

El expediente se instruirá mediante tramitación ordinaria.

**4 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de duración del contrato de cada uno de los lotes es de:

**INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

Nº Lote	Descripción del Lote	Plazo de duración del contrato (meses)
1	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Murcia	3,00
2	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Valencia	3,00
3	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Madrid	2,50
4	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Barcelona	2,50

**5 GARANTÍA**

El plazo de garantía de cada lote, dadas las características del servicio a prestar, se establece en dos años.

**6 CRITERIOS DE SOLVENCIA.**

No es exigible clasificación para Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección, según establece el artículo 77 de LCSP, definiéndose a continuación los criterios y requisitos mínimos de solvencia.

**6.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Según establece el artículo 87, el licitador acreditará su solvencia económica y financiera mediante la disposición de un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato con un importe anual mínimo, según se detalla en el cuadro adjunto y por lote, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los últimos 3 años. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador se encuentra inscrito y, en caso contrario, por las cuentas depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Nº Lote	Descripción del Lote	Importe Anual Mínimo (euros)
1	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Murcia	79.725
2	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Valencia	64.425
3	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Madrid	64.050
4	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Barcelona	39.150

**6.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

La solvencia técnica, exigida en el artículo 90 de LCSP, se realizará mediante la presentación de la Relación de los servicios realizados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia de los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

**INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

Para la presente licitación, el importe mínimo anual acumulado que debe ser acreditado por el licitador es de:

Nº Lote	Descripción del Lote	Importe anual acumulado (euros)
1	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Murcia	53.150,00
2	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Valencia	42.950,00
3	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Madrid	42.700,00
4	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Barcelona	26.100,00

## **7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Considerando que el Valor Estimado del servicio es superior a 100.000 euros y tiene carácter intelectual, los conceptos seleccionados se han establecido acorde al tipo de servicio a realizar, y basándose en los requisitos y clases de criterios indicados buscando la mejor relación calidad-precio. En este sentido se considera que la calidad del servicio y el precio más económico son suficientes criterios para valor adecuadamente las ofertas.

Hay que considerar también lo indicado en el artículo 145.4 "En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146".

Así mismo, según establece el artículo 146.2.a, procede indicar que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor no es mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, no siendo precisa la constitución de un comité de expertos al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas.

### **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**

La Evaluación de la Oferta Técnica de cada licitador se compone de dos etapas, como habilita el artículo 146 de LCSP:

#### **Valoración Técnica (VT).**

Es el procedimiento por el cual se asigna una valoración a cada uno de los licitadores, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos. Los conceptos seleccionados para la valoración técnica están detallados a continuación y se han establecido acorde al tipo de servicio a prestar, con el objetivo de obtener la mejor relación calidad-precio final a través de la demostración del conocimiento y estudio del servicio a prestar por parte del licitador.

**INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

Concepto	Valoración Máxima
<b>A Memoria Descriptiva</b>	<b>40</b>
Descripción del trabajo objeto de la licitación	30
Propuestas de carácter medioambiental	10
<b>B Planificación de los trabajos</b>	<b>30</b>
Planificación	20
Desglose de actividades	10
<b>C Organigrama</b>	<b>30</b>
Adecuación y Coherencia del organigrama	10
Cualificación y Experiencia de los profesionales	20
<b>Suma</b>	<b>100</b>

Todos estos conceptos, contenidos en la oferta técnica, se valorarán en función de la correcta y completa descripción, con la siguiente ponderación de la puntuación máxima asignada a cada uno de los mismos:

Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle alto.	100%
Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle medio.	75%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle medio.	50%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo.	25%
Aporta documentación no coherente, completa y con un nivel de detalle bajo.	0%

En el caso del punto "Cualificación y Experiencia de los profesionales", una vez comprobado que los perfiles cumplen con la cualificación y experiencia mínima establecida, se valoraran cada uno de ellos en función de la experiencia en trabajos realizados que sean similares al objeto de la licitación en la especialidad de cada profesional y según el reparto de puntuación de los perfiles profesionales seleccionados:

Perfil profesional	Experiencia mínima (años)	Puntuación
Arquitecto Superior	10	8
Ingeniero especialista en Hidráulica y Mecánica	10	4
Ingeniero Eléctrico y especialista en Seguridad	10	4
Aparejador o Arquitecto Técnico	10	4

y según la siguiente ponderación, siendo "x" la mínima experiencia exigida a cada perfil:

**INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

Experiencia mínima x años	0%
Experiencia mayor de x años y menor o igual de x+2 años.	25%
Experiencia mayor de x+2 años y menor o igual de x+4 años.	50%
Experiencia mayor de x+4 años y menor o igual de x+6 años.	75%
Experiencia mayor de x+6	100%

La valoración de la calidad técnica total (VT) será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas por la aplicación de estos criterios.

Serán excluidas de la licitación aquellas propuestas, que, en alguno de los criterios de adjudicación, presenten errores muy significativos que hagan inviable la propuesta o que en el punto "Cualificación y Experiencia de los profesionales" no cumplan con la cualificación y experiencia mínima establecida.

**Puntuación Técnica (PT)**

Según habilita el artículo 146, se considera imprescindible establecer una fase de selección que garantice un mínimo de calidad de la oferta técnica de los licitadores mediante el establecimiento de un umbral mínimo. Solo continuarán en el proceso de selección los licitadores, cuya oferta técnica se haya considerado mínimamente aceptable, es decir, cuya valoración sea igual o superior a 50 puntos y se les asignará una puntuación técnica según la fórmula matemática:

$$\text{Puntuación Técnica (PT)} = \frac{100 \times (\text{Valoración Técnica de la oferta} - 50)}{(\text{Valoración Técnica más alta} - 50)}$$

Esta fórmula reasigna 100 puntos al licitador que hubiera obtenido la puntuación más alta y 0 puntos al licitador que hubiera obtenido una valoración técnica de 50, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación proporcional a la valoración previamente obtenida.

**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

**Puntuación Económica (PE)**

Se calculará según la fórmula:

$$\text{Puntuación económica (PE)} = 100 - \frac{100 \times (\text{importe de la oferta} - \text{importe de la oferta más baja})}{\text{importe de licitación}}$$

Esta fórmula siempre asigna la máxima puntuación, 100 puntos, al licitador que hubiera presentado la oferta económica más baja, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación menor, proporcional y linealmente a la diferencia de importe de su oferta respecto de la más económica. Al utilizar como referencia el importe de licitación, la proporción siempre será lineal, independientemente del importe de la oferta más económica.

Se considera oferta más baja a la oferta cuyo importe sea el menor de las ofertas admitidas que hayan obtenido una valoración técnica total (VT) igual o superior a 50 puntos.

**INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

**Otros Criterios Sometidos a Fórmulas (PO)**

- **Mayor cantidad y dedicación de recursos.**

La mayor cantidad y dedicación de recursos sin coste adicional para SIEPSE repercute directamente en la calidad.

Según los recursos materiales y/o humanos mínimos exigidos, en referencia a la cantidad y dedicación, se valora:

- Inclusión de Ingeniero Industrial Técnico o Superior de 5 años de experiencia con dedicación plena durante un mes, se valora con 100 puntos.

**Puntuación Global (PG)**

Se calculará según la fórmula:

$$PG = 45\% PE + 5\% PO + 50\% PT$$

Siendo:

PE.- Puntuación Económica.

PO.- Puntuación Otros criterios sometidos a fórmulas.

PT.- Puntuación Técnica.

**CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

En aplicación del artículo 149 de LCSP, se ha considerado necesario establecer que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados cuando:

Importe de Oferta < Media Aritmética de Importe de Ofertas – 10% Importe de Licitación

**DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**

Concepto	Valoración Mínima	Valoración Máxima
Precio	0	45
Oferta Técnica	0	50
Otros Criterios	0	5
Suma	0	100

**8 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para dar cumplimiento a los artículos 1.3, 28.2, 145.2.1º y 202, en referencia a la inclusión de criterios o condiciones de carácter social o medioambiental, procede, por lo tanto:

- Exigir la reducción del uso de papel, de modo que toda comunicación o envío de documentación se realiza por medios electrónicos, mediante la puesta a disposición por parte del adjudicatario de una



**INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

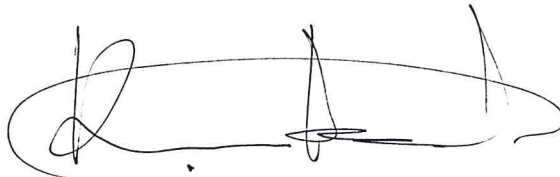
aplicación informática o equivalente que permita el acceso y alojamiento, mediante el empleo de firmas digitales, de toda la documentación del proyecto y de la gestión del propio contrato. Además, las copias físicas que sea inevitable entregar para la tramitación del proyecto ante las administraciones se realizarán en papel reciclado y la documentación de texto sea impresa a doble cara.

- Exigir la disponibilidad de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, siendo su importe y por lote según la siguiente tabla:

Nº Lote	Descripción del Lote	Importe Seguro Responsabilidad Civil (euros)
1	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Murcia	79.725
2	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Valencia	64.425
3	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Madrid	64.050
4	Redacción del Proyecto de Ejecución de Reforma del CIE Barcelona	39.150

**9 INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

SIEPSE no dispone de recursos humanos ni medios materiales necesarios para el desarrollo del trabajo objeto de la presente propuesta de inicio de expediente de contratación.



**FECHA DEL INFORME:** 2 de abril de 2019.

**AUTOR DEL INFORME:** M<sup>a</sup> Rocío Acedo Ramiro  
 Jefa del Dpto de Proyectos de Edificación e Instalaciones.